



Real Federación Española de Piragüismo

BASES GENERALES DE COMPETICIÓN

Temporada 2025





1 ORGANIZACIÓN

La organización técnica, ejecución y coordinación de cada una de las competiciones que integran el Calendario Oficial de Competiciones, corresponderá íntegramente a la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP), con las colaboraciones que procedan en cada una de ellas.

2 REGLAMENTACIÓN

En cada una de las distintas competiciones será aplicado, como norma general, lo previsto en estas Bases de Competición, y en lo no previsto, será de aplicación lo indicado en cada una de las Invitaciones y Bases específicas, los distintos Reglamentos de cada especialidad, así como en las circulares que pudieran ser emitidas desde la RFEP

3 COMITÉ ORGANIZADOR

Será constituido por la RFEP, bajo la dirección del Presidente de la misma o Vicepresidente en quien delegue, formando parte del mismo junto a las personas siguientes:

- Coordinador de Comités de Especialidades
- Comité de la Especialidad que corresponda
- Presidente del Comité Técnico Nacional de Árbitros

Las reuniones podrán hacer de forma no presencial, pudiéndose realizar propuestas o acuerdos por vía telefónica, e-mail, etc.

4 COMITÉ DE COMPETICIÓN

Cada competición tendrá su propio Comité de Competición de acuerdo con los Reglamentos de la RFEP.

5 JUECES Y ÁRBITROS

El equipo arbitral para cada competición será designado a propuesta del Comité Técnico Nacional de Árbitros.

6 PARTICIPACIÓN DE CLUBES

Para que un Club pueda participar en cada una de las competiciones que integran el Calendario Oficial de Competiciones, será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

- Sólo podrán participar los clubes españoles que hayan abonado a la RFEP, a través de su Federación Autonómica, la cuota de afiliación correspondiente al año **2025, atendiendo a lo recogido en el Artículo 39 del Reglamento General y Técnico de Competiciones.**
- No podrán participar clubes que tengan algún tipo de deuda económica con la RFEP
- Los Clubes que quieran participar en alguna Liga de 2025, y no lo hayan hecho en su edición anterior (2024), deberán acreditar resultado oficial, a través de la Federación Autonómica correspondiente, en competición oficial Autonómica o Nacional previa a la celebración de la misma. A esta acreditación federativa se le acompañará Acta de Resultados.
- El técnico o técnicos responsables de cada Club deberán encontrarse en posesión de licencia de ámbito estatal en vigor, expedida o habilitada por la Real Federación Española de Piragüismo, antes de la finalización del plazo de cierre de inscripción establecida para cada competición.



La titulación del técnico responsable de cada Club será, como mínimo, la de **TÉCNICO DEPORTIVO EN PIRAGÜISMO (GRADO MEDIO) O DECLARADA EQUIVALENTE (NIVEL II)**; el resto de técnicos ayudantes podrán tener cualquier titulación reconocida por la ENEP.

- e. El técnico responsable no podrá ser entrenador de dos clubes al mismo tiempo.
- f. En las competiciones cada Club contará con la presencia de un técnico que será responsable de los deportistas, bien de su equipo de técnicos y ayudantes o de otros clubes.
- g. Será obligatorio que cada Club nombre a un Jefe de Equipo, mayor de edad, en posesión de licencia en vigor expedida o habilitada por la RFEP

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, llevará consigo la no admisión del Club en cuestión para participar en las diferentes competiciones que integran el Calendario Oficial de Competiciones, o bien a su descalificación posterior, una vez comprobada la documentación en la RFEP.

7 PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS

Como norma general, para que un palista pueda participar será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

- a. Será obligatorio que tenga licencia de competición expedida o habilitada por la RFEP, en la fecha del cierre de inscripción que para cada competición se determina en la Invitación de Participación.
- b. Un palista sólo puede participar en su categoría o en la inmediata superior (a excepción de los veteranos que sería en la inferior en la que se forme categoría), con las excepciones que se recojan en cada una de las Invitaciones y Bases Específicas de las distintas disciplinas.
- c. Un palista Paracanoé podrá inscribirse en las pruebas Paracanoé y/o convencional, siempre que no supere el número máximo de pruebas en las que un deportista se puede inscribir.
- d. La embarcación K2 Inclusiva estará formada por un deportista convencional y un Paracanoé
- e. Los palistas de categoría Junior podrán participar en la categoría Senior cuando no haya, de forma expresa, categoría Sub23 en la competición de que se trate o cuando por falta de participación (menos de 3 embarcaciones de 2 clubes diferentes) no se forme la citada categoría.
- f. Los palistas de categoría cadete únicamente podrán participar en su categoría. En caso de selectivos y siempre y cuando el equipo técnico o seleccionador de la RFEP lo determine, podrán participar en categoría superior. Pero únicamente podrán participar en dichas pruebas selectivas, además no obtendrán puntuación, título o medalla.

8 PARTICIPACIÓN TRAS CAMBIO DE CLUB

El piragüista que hubiera participado en alguna de las competiciones puntuables de una LIGA, podrá cambiar de club y participar con su nuevo club, **pero en ningún caso puntuará la embarcación en la que compita, en competiciones que estén integradas en la misma LIGA**, en cualquiera de sus categorías posibles, y que se celebren con posterioridad, dentro de la misma temporada.

9 INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará a través del Sistema Informático de la RFEP, y no por otro medio, debiendo cumplimentar todos los apartados que se solicitan. **El plazo de finalización de inscripción ordinario será el viernes de la semana anterior a la competición a las 14:00 horas.**



Las inscripciones podrán realizarlas directamente las Federaciones Autonómicas o Clubes, previa autorización de su Federación Autónoma o de la RFEP, por Internet, mediante su clave de acceso al Sistema.

Cada club podrá inscribir como titulares, en cada una de las competiciones, el número de palistas y embarcaciones, por modalidad y categoría, que considere oportuno.

Excepto en Barco Dragón, **no es necesario realizar inscripción de reservas.**

En el acto de confirmación y modificación de inscripciones, **y una vez publicada la composición de las tripulaciones en el orden de salida**, cada club podrá realizar los cambios de titulares por reservas hasta un máximo de **DIEZ** embarcaciones, **teniendo en cuenta que son titulares lo palistas INSCRITOS en la competición y reservas los NO INSCRITOS y pertenecientes al mismo Club.**

Por lo tanto, un palista inscrito como titular en una embarcación **NO PODRÁ SER RESERVA** de otra embarcación en la misma competición.

Aquellas embarcaciones que no figuren inscritas como titulares en una prueba, **NO PODRÁN PARTICIPAR.**

10 CUOTAS Y PENALIZACIÓN POR INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción del Club, para cada competición, es de 20€.

Se habilita el correo inscripciones@rfep.es para solicitar anulaciones previas al día de confirmación de inscripciones, únicamente en casos de enfermedad. Estas anulaciones no supondrán penalización económica cuando se acompañen del correspondiente justificante médico.

Los procedimientos de facturación y pagos que por estos conceptos se establecen, y que rigen hasta la fecha, se recogen en la Circular 03/2017, de fecha 8 de febrero de 2017.

11 ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La organización de cada una de las competiciones tiene la obligación de elaborar un Boletín Informativo en el que detallará, entre otra información, el horario de entrega de medallas, así como el Plano del Campo de Regatas y el trazado del recorrido, según corresponda a cada especialidad. Este Boletín deberá ser publicado con 30 días de antelación a la celebración de la competición.

Además, la organización cumplirá, de forma rigurosa, lo indicado en el ANEXO I – Apoyo Técnico a Competiciones, de la circular emitida por la RFEP relativa a la Solicitud de Organización de Competiciones para la Temporada 2024.

12 IDENTIFICACIÓN DE LOS PALISTAS

En el momento de acceder los palistas al agua o durante la competición, el árbitro correspondiente, podrá solicitar la identificación de los palistas, si así lo considera oportuno. La documentación para acreditar la personalidad del palista podrá ser la siguiente: Licencia Estatal, DNI, Carnet de Conducir y/o Pasaporte.

El control de licencias se realizará de forma aleatoria entre los palistas de las embarcaciones que participan en cada competición y se tendrá en cuenta que cumplen con todas las características definidas en el Reglamento correspondiente.

El Delegado de Equipo deberá informar al Juez Árbitro de las incidencias que se produzcan con sus deportistas.



13 NORMAS DE SEGURIDAD

Será obligatorio el uso de chaleco homologado de ayuda a la flotación para todos los deportistas Paracanoes, excepto aquellos que tengan reconocida su exención en la Lista Maestra de Paracanoes vigente en el momento de la competición.

Los palistas de la categoría Cadete tendrán que usar chaleco homologado obligatorio en aquellas competiciones de las Ligas que así lo requieran sus distintas Invitaciones-Bases de Competición.

Para los deportistas de la categoría Infantil siempre será obligatorio que lleven un chaleco homologado de ayuda a la flotación.

El Comité de Competición tiene la autoridad de decidir la obligatoriedad del uso de chaleco a todos los deportistas en una competición por razones de seguridad y en base a una justificación manifiesta.

14 IDENTIFICACIÓN DE EMBARCACIONES Y DORSALES

La identificación de los competidores se realizará mediante dorsales y/o tablillas.

La identificación de las embarcaciones se realizará mediante tablilla, a la que se colocará adhesivo numerado facilitado por la organización. Se colocarán según lo estipulado en la normativa de la especialidad correspondiente.

En las competiciones que se requiera dorsal de identificación personal se llevará, según reglamentación, correctamente colocado durante toda la competición, y tendrá que devolverlo en las mismas condiciones que le fue entregado a los organizadores de la competición.

Los deportistas que actúen de acompañantes de un Paracanoes, una vez haya sido aprobado por el Comité de Competición deberán de llevar un chaleco identificativo de color brillante, preferiblemente luminiscente.

15 CONTROL DE EMBARCACIONES Y PESAJE

Todas las embarcaciones que se empleen en estas competiciones, obligatoriamente, tendrán que ir provistas de sistemas de flotabilidad, salvo cuando tengan garantizada su flotabilidad por sí mismas y han de cumplir las normas de pesos y medidas establecidas en los reglamentos de cada especialidad aprobados por la RFEP.

Para realizar el control de pesaje se dispondrá de báscula normalizada, que estará a disposición de los palistas con anterioridad al comienzo de la competición, para efectuar control previo voluntario de pesaje.

Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, deberán pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de cada prueba.

16 DESCALIFICACIONES

Los palistas descalificados deberán abandonar el campo de regatas cuando le sea indicado por el árbitro correspondiente. La negativa a abandonar el campo será valorada por el Comité Nacional de Competición y de Régimen Disciplinario de la RFEP, o al estamento que proceda, por si es merecedora de sanción, así como el Club al que pertenezca el palista.

17 DESEMPATES

EN UNA PRUEBA DE UNA COMPETICIÓN

Se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.



EN UNA COMPETICIÓN Y EN LA CLASIFICACIÓN DE LA LIGA

Según lo especificado en las Invitaciones y Bases Específicas de cada especialidad.

18 RECLAMACIONES

COMPETICIONES

Cualquier protesta referente al derecho de participación de un Club, deberá ser presentada por escrito al Juez Árbitro.

Para cualquier otra reclamación o apelación se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento General y Técnico de Competiciones.

LIGAS

Las reclamaciones por las puntuaciones u otras cuestiones específicas de cada LIGA serán presentadas a la RFEP y resueltas por el Órgano de Gobierno correspondiente.

19 TÍTULOS

COMPETICIONES

Por palistas: Los palistas de las tres primeras embarcaciones clasificadas, en cada una de las categorías y modalidades de cada competición, obtendrán los siguientes títulos:

Palista Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado

Por clubes: Los tres primeros clubes clasificados, en cada competición obtendrán los siguientes títulos:

Club Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado

Por Federaciones: En competiciones de carácter de Campeonato de España por FFAA, las tres primeras federaciones clasificadas obtendrán los siguientes títulos:

Federación Campeona, Subcampeona y Tercera Clasificada

LIGAS

Lo que se determina en las Bases Específicas de cada especialidad.

20 TROFEOS

COMPETICIONES

En cada una de las competiciones puntuables se entregarán medallas o trofeos como mínimo a los 3 primeros clasificados de cada prueba, tanto individuales como por clubes.

Tanto las medallas como los trofeos para las competiciones con categoría de CAMPEONATO DE ESPAÑA serán facilitados por la Real Federación Española de Piragüismo, para el resto de las competiciones serán facilitados por la Entidad organizadora de cada una de las competiciones.

LIGAS

Al término de la última competición de cada una de las distintas Ligas, se realizará la entrega de los trofeos correspondientes

Los Trofeos serán facilitados por la Real Federación Española de Piragüismo.



21 PENALIZACIONES EN COMPETICIÓN

Serán **penalizadas con 20€** las embarcaciones anuladas, por el Jefe de Equipo de su Club, en el acto de confirmación y modificación de inscripciones.

Las embarcaciones que no hayan sido anuladas por el Jefe de Equipo y no participen tendrán una **penalización económica de 40€**.

Para las competiciones de las Ligas de Sprint las embarcaciones que queden eliminadas en Pruebas Contrarreloj y/o pruebas clasificatorias, tendrán una **penalización económica de 20€**.

Los pagos de penalizaciones se realizarán una vez sean emitidas y remitidas, por parte de la RFEP, las facturas correspondientes.

22 SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN

Si por alguna circunstancia hubiera que suspender alguna competición, la Junta Directiva de la RFEP determinará la competición que le sustituye o su suspensión definitiva, en el caso de que no pudiera celebrarse otra en su lugar.

23 CAUSA MAYOR

En el supuesto de que un club, por causas ajenas a su voluntad, no pueda tomar parte en alguna de las competiciones puntuables en alguna LIGA, y siempre que lo estime oportuno la Junta Directiva de la RFEP, de acuerdo con el informe debidamente documentado por el club, podrá concedérsele los puntos alcanzados por el último Club clasificado menos 5, refiriéndose a la competición que no pudo asistir.

24 BUENAS PRÁCTICAS

En todas las Competiciones de la RFEP, y para un mejor desarrollo de éstas, se recomienda tener bien presentes y aplicar los principios de Buenas Prácticas publicados en la página web: <https://rfep.es/competiciones/buenas-practicas/>

25 INFORMACIÓN

Cualquier información relacionada con estas Bases Generales de Competición, puede consultarse a la RFEP, al Departamento de Actividad Estatal.

VºBº

**EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN GESTORA**


José María Esteban Celorrio

EL SECRETARIO GENERAL


Juan Carlos Vinuesa González